



**Introducción a los requisitos del Convenio de Estocolmo sobre los desechos de COP, las existencias, y la gestión ambientalmente racional de los BPC**




## Convenio de Estocolmo

**Objetivo:**  
Proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes (COP)



## Los 21 COP

**Anexo A (Eliminación)**

- Plaguicidas : Aldrina, alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordano, clordecona, dieldrina, endrina, heptacloro, lindano, mirex, toxafeno
- Productos químicos industriales: hexaclorobenceno (HCB), bifenilos policlorados (BPC), hexabromobifenilo, hexa y hepta BDE, tetra y hepta BDE pentaclorobenceno

**Anexo B (Restricción)**

- Plaguicidas : DDT
- Productos químicos industriales : Acido perfluorooctano sulfónico (PFOS), sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfónico (PFOSF)

**Anexo C (Producción no intencional)**

- Bifenilos policlorados (PCB), Hexaclorobenceno (HCB), Dibenzoparadióxinas y dibenzofuranos policlorados (PCDD/PCDF), pentaclorobenceno

## Lo que exige el Convenio de Estocolmo

- **Implementar medidas para reducir o eliminar las liberaciones**
  - 1) De producción y utilización intencional, comercio incluido (de los productos químicos de los Anexos A y B)
    - Si no hay alternativas disponibles, registrar exenciones específicas con finalidades aceptables
  - 2) De producción no intencional (Plan de Acción para los productos químicos del Anexo C)
  - 3) De existencias y desechos
- **Revisión y actualización del Plan Nacional de Aplicación**
- **Realizar el seguimiento para la evaluación de la eficacia**
- **Proporcionar información a través informes**

## Disposiciones del Anexo A Parte II (BPC)

**Cada Parte deberá :**

Con respecto a la eliminación del uso de los BPC en equipos (por ejemplo, transformadores, condensadores u otros recipientes que contengan existencias de líquidos residuales) a más tardar en 2025, con sujeción al examen que haga la Conferencia de las Partes, adoptar medidas de conformidad con las siguientes prioridades:

- Realizar esfuerzos para identificar, etiquetar y retirar de uso todo equipo que contenga más de un 10% de BPC y volúmenes superiores a 5 litros;
- Realizar esfuerzos para identificar, etiquetar y retirar de uso todo equipo que contenga de más de un 0,05% (=500ppm) de BPC y volúmenes superiores a los 5 litros;
- Esforzarse por identificar y retirar de uso todo equipo que contenga más de un 0,005% (=50ppm) de BPC y volúmenes superiores a 0,05 litros;

## Disposiciones del Anexo A Parte II (BPC)

**Cada Parte deberá:**

(b) Conforme a las prioridades mencionadas en el apartado a), promover las siguientes medidas de reducción de la exposición y el riesgo a fin de controlar el uso de los BPC:

- Utilización solamente en equipos intactos y estancos y solamente en zonas en que el riesgo de liberación en el medio ambiente pueda reducirse a un mínimo y la zona de liberación pueda descontaminarse rápidamente;
- Eliminación del uso en equipos situados en zonas donde se produzcan o elaboren de alimentos para seres humanos o para animales;
- Cuando se utilicen en zonas densamente pobladas, incluidas escuelas y hospitales, adopción de todas las medidas razonables de protección contra cortes de electricidad que pudiesen dar lugar a incendios e inspección periódica de dichos equipos para detectar toda fuga;

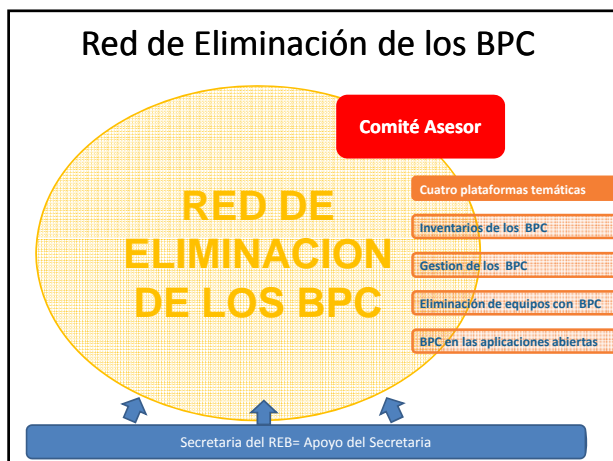
## Disposiciones del Anexo A Parte II (BPC)

- Equipos que contengan BPC no se exporten ni importen;
- Excepto para las operaciones de mantenimiento o reparación no permitir la recuperación para su reutilización en otros equipos que contengan líquidos con una concentración de PCB > 0.005 %,
- Realizar esfuerzos decididos para lograr una gestión ambientalmente racional de desechos de los líquidos que contengan > 0.005% de BPC, **a más tardar en 2028**
- esforzarse por identificar otros artículos que contengan mas de un 0,005% de BPC [Aplicación abierta de BPC tales como revestimientos de cables, calafateado curado y objetos pintados]
- Preparar un informe cada cinco años sobre el progreso alcanzado en la eliminación de los BPC

## La Red de Eliminación de BPC

- Establecido y refrendado por la 4ta Conferencia de las Partes
- Objetivo: *Promover y alentar la gestión ambientalmente racional de los aceites y los equipos que contienen BPC, desde la identificación hasta el eliminación hacia el logro de los objetivos de 2025 y 2028 del Convenio de Estocolmo*
- REB es un es una asociación de igualdad para las partes interesadas de diferentes sectores con intereses en la gestión ambientalmente racional de BPC para interactuar dentro de un marco voluntario para llevar a cabo lo siguiente:
  - Promover la GAR de BPC y su equipo;
  - Fomentar la cooperación;
  - Promover la asistencia técnica y transferencia de tecnología;
  - Proporcionar y facilitar el intercambio de información;
  - Aumentar la conciencia;
  - Alentar el desarrollo y adopción de técnicas ecológicamente racionales y prácticas para eliminar los BPC;
  - Establecer vínculos entre las partes interesadas.

## Red de Eliminación de los BPC



## Convertirse en miembro activo de la REB

- Unirse a la REB**
  - Descargar el formulario de inscripción en [www.pops.int/pen](http://www.pops.int/pen) > MEMBERSHIP y enviarlo a la secretaria
- Unirse a la herramienta para un intercambio de información del REB**
  - Una vez usted sea miembro del REB se le invitara a unirse a la herramienta para intercambio de información del REB, participar en plataformas de debates, escribir blogs, revisar documentos, ver los medios y otros recursos
  - Más de 500 miembros del REB serán activados a finales de febrero de 2011
- Unirse a uno ó más foros de los grupos temáticos de la herramienta del REB:**
  - Inventarios de los BPC
  - Mantenimiento, manipulación, y almacenamiento provisional de equipo con BPC
  - Eliminación de equipo con BPC
  - BPC en aplicaciones abiertas



## Convertirse en miembro activo de la REB

### Contribuir a la revista de la REB y compartirla con colegas y socios

- Publicación anual disponible en 6 idiomas de la ONU
- Primera edición publicada en diciembre de 2010 sobre inventarios de BPC, también disponible para descargar en la sección de documentos [www.pops.int/pen](http://www.pops.int/pen)
- La próxima edición será sobre **la eliminación de los BPC**, todos los miembros de la REB están invitados a enviar artículos a la Secretaria: [PEN@pops.int](mailto:PEN@pops.int)



## Participar activamente en la REB

### Los premios de REB del 2011

- Todos los miembros del REB están invitados a enviar nominaciones para los Premios REB a más tardar **1 de marzo de 2011**
- <http://chm.pops.int>
- >Programmes > PCBs > PEN > Awards section



**Artículo 6:****Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de existencias y desechos****Pertinente para:**

- Las existencias que consistan en productos químicos incluidos en el anexo A o el anexo B
- Los productos y artículos en uso, así como los desechos, que consistan en un producto químico incluido en el anexo A, B, o C

**Diposiciones del Artículo 6**

- Desarrollar y aplicar estrategias para determinar las existencias, los productos y artículos en uso que contienen o están contaminados con los COP
- Gestionar las existencias de manera segura, eficiente y ambientalmente racional
- Eliminar de modo tal que el contenido del contaminante orgánico persistente se destruya o se transforme en forma irreversible
- No autorizar las operaciones de eliminación que puedan dar lugar a la recuperación, reciclado, regeneración, reutilización directa o usos alternativos de los COP
- Esforzarse por elaborar estrategias adecuadas para identificar los sitios contaminados y sanearlos de manera ambientalmente racional

**Cooperación con el Convenio de Basilea****El artículo 6 cooperará con los órganos del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación:**

- Fijar niveles de destrucción y transformación irreversible
- Determinar los métodos que constituyan la eliminación ambientalmente racional

**Actividades:**

➤ Directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de desechos de los COP (Convenio de Basilea)

➤ Herramienta de formación electrónica: proporciona información sobre las directrices técnicas sobre desechos de COP de manera sencilla e interactiva ([www.pops.int](http://www.pops.int))

**Artículo 5:****Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional**

La incineración de desechos a cielo abierto y la quema de vertederos son categorías de fuentes de los COP del Anexo C

**Las Partes están obligadas a:**

- Identificar, caracterizar, cuantificar y priorizar las fuentes de emisiones de productos químicos del Anexo C
- Promover y, de conformidad con el calendario de aplicación de su plan de acción, requerir el empleo de las mejores técnicas disponibles (MTD)
- Desarrollar estrategias con plazos para reducir estas emisiones
- Dirigir un examen quinquenal de las estrategias y su éxito en reducir las liberaciones de COP del Anexo C en cuanto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas, y se incluirán en los informes que se presenten de conformidad con el artículo 15
- Promover, de conformidad con su plan de acción, el empleo de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales (MPA)

➤ Instrumental Normalizado para la Identificación y Cuantificación de Liberaciones de Dioxinas y Furanos

➤ Directrices sobre las MTD / MPA

**Los nuevos desechos de los COP**

9 nuevos COP incluyen: 4 plaguicidas, 4 productos químicos industriales y un químico de producción no intencional que también se utiliza para la fabricación de plaguicidas.

**Desafíos de la gestión de residuos industriales de los COP:**

- Ampliamente presentes en productos y artículos
- Cadena de suministro compleja
- Presente en los residuos y en los flujos de reciclaje

**➤ Éteres de difenilo:**

Anexo A, Parte IV y V: exención específica para el reciclaje de los artículos que contengan o puedan contener los BDE y el uso y disposición final de los artículos fabricados con materiales reciclados

>> nuevos COP presentes en los desechos electrónicos

**➤ PFOS, sus sales y PFOF:**

Anexo B, parte I: muchos propósitos aceptables y exenciones específicas